



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo LIBARDO MACÍAS MOLINA C.C. 12136780 contra LUISA FERNANDA SALAZAR VELÁSQUEZ C.C. 1075283167 y FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO C.C. 1075262854. Radicación 41001-41-89-004-2023-00043-00

No se accede a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, dado que no cuenta con poder para recibir o terminar el proceso de acuerdo con el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B